Veran(?) 10 del dia 10 de henero de 1695

Año de 1.695.

En la sala Consistorial de la Villa de Durango a diez de henero de mill seiscientos noventa y cinco años estando juntos como tienen de costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de ambas Magestades Divina y humana, el bien y utilidad de la dicha Villa los señores Don Antonio de la Quadra, Don Juan Manuel de Yçerripa, Joaquin de Mugazu(?), Domingo de Baraibe, Antonio de Albarado(?), Ibarreta(?) y Ygnacio de Arradun, Joseph de Mormiri(?), Alcalde y Regidores y Sindico Procurador General, y Veedores de los Propios, rentas de ella y testimonio de mi Nicolas de Lauarria, Escribano Real y del numero y ayuntamiento de ella, el señor Don Antonio de la Quadra Alcalde de ella exibió un despacho expedido por el señor Don Juan Manuel de [illegible] el Corregidor de la Real Chancilleria de Valladolid y Corregidor en este Muy Noble Señorio de Vizcaya del Orden de Santiago, para esta dicha Villa juntamente ordinarias por los señores del Gobierno universal del dicho Señorio en que manda que para el dia diez y ocho de este mes y año ymbie sus Caballeros Junteros para las Juntas Generales que se celebraran por el dicho Señorio so el Arbol de Guernica para la disposicion y resolucion de diferentes cedulas reales en que Su Magestad que Dios guarde pide mil hombres infantes para Cataluña y sobre si se a de dar uso a la cedula del Patronato de la ante Yglesia de Arrigorriaga a echo Su Magestad merced al Marques de [illegible]ada, y habiendo conferido y tratado sobre ello todos dichos señores de una union y conformidad como a personas capaces e idoneas dixeron que nombraban y nombraron a los dichos señores Don Antonio de la Quadra, Don Juan Manuel de Yçerripa y qualquier de ellos otorguen poder para el efecto y sigan el voto mas conveniente para el servicio de Su Magestad y de este Muy Noble Señorio de Vizcaya, y por su ausencia y enfermedad nombraban y nombraron por Alcalde de Ausencias de la Alcaldia executoria que esta dicha Villa tiene al señor Domingo de Baraibe regidor de ella para que la haga y exerza como ellos pudieran hacer y exercer hallandose en esta dicha Villa en el exercicio y oficio de Alcalde. Con tanto dixeron se firmo este decreto y lo firmaron los que saben y en fee de todo yo el Escribano.

Poder a los Junteros / nombramiento de Junteros

Nombramiento de Alcalde de Ausencias

Antonio de la Quadra — Juan Manuel de Yçerripa

Domingo de Baraibe

Ygnacio de Arradun

Juan de Erraicabal

Ante mi

Nicolas de Lauarria